



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO

Celebrado se le dio Comision para responder a los cargos que a dtra villa se le hazan en la residencia que se esta acualm. e tomando, y en aver. a que la expresada Comision en su lmita da y neceritar se amplie para concluir dtra residencia; Teniendo por la villa acord. dar y ampliar dtra Comision a dho. or. d. Diego Melgarejo para que responda a dho. cargos, orga. dntos y venencias, y practique qualesquiera ditas. Conduca con traba la conclusion de dtra Residencia, apelan daban, o conintendolan como mas bien halles por conveniente, que para todo esta villa se amplie sus facultades. Librandole testimonio de este Decreto -

Y para los gastos de la Comision antesedente se le libren de propios venencia. con la qualidad de reintegro que debexa hacerse luego que se halle concluida dha. residencia. Con lo q. se acabo y lo firmaron doy fee =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D. J. Lora
del Puerto
D. Alonso Caxeno
y Melgarejo

D. Pedro Enriquez
de Navaraz
etc.
Juan Traveray Navaraz

En la villa de Comaraca, a once de Nov. de mil setecientos y seis se fundo el Consejo Justicia y R. Jim. a saber el Sr. D. Manuel Casado Mayor Abog. el Sr. R. Consejo, Sr. y Cap. a Comaraca. e ella por el Sr. y los Cavalleros Capitulares, que aso firma

